



Bruselas, 20 de julio de 2015
(OR. en)

10897/15

COHOM 81
CFSP/PESC 399
COSCE 5
FREMP 160
INF 132
JAI 562
RELEX 604
DEVGEN 132
CONUN 142

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	20 de julio de 2015
N.º doc. prec.:	10875/15 COHOM 80 CFSP/PESC 395 COSCE 4 FREMP 158 INF 131 JAI 558 RELEX 597 DEVGEN 131 CONUN 141
Asunto:	Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el Plan de Acción para los derechos humanos y la democracia (2015-2019)

Se adjuntan a la atención de las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Plan de Acción para los derechos humanos y la democracia (2015-2019) aprobadas por el Consejo el 20 de julio de 2015.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA (2015-2019)

Consejo de Asuntos Exteriores, 20 de julio de 2015

1. Acogiendo positivamente la Comunicación conjunta «*Mantener los derechos humanos entre las prioridades de la agenda de la UE*» presentada por la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y la Comisión Europea, el Consejo adopta un nuevo Plan de Acción para los derechos humanos y la democracia para el periodo 2015-2019. Con este Plan de Acción, el Consejo reafirma el compromiso de la Unión Europea de promover y proteger los derechos humanos y de apoyar la democracia en todo el mundo.
2. Basándose en el Marco Estratégico sobre derechos humanos y democracia y en el Plan de Acción 2012-2014, la Unión Europea ha hecho avances considerables en la mejora del impacto y la coherencia de sus acciones en materia de derechos humanos y democracia. La UE ha seguido elaborando directrices sobre cuestiones importantes de derechos humanos, mejorado la eficacia de los trabajos bilaterales en materia de derechos humanos y democracia, promovido satisfactoriamente acciones a nivel multilateral y mejorado la integración de los derechos humanos en toda la acción exterior de la UE. El Consejo también acoge con satisfacción la importante labor del Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos, Stavros Lambrinidis, que contribuye en gran medida a la eficacia, coherencia y visibilidad de la política de derechos humanos de la UE, y expresa su pleno apoyo político a su labor.

3. Las complejas crisis y las violaciones y abusos generalizados de los derechos humanos y las libertades fundamentales que se están produciendo exigen un esfuerzo aún más decidido por parte de la UE. Este Plan de Acción debe permitir que la UE responda a estos desafíos a través de una actuación más específica, del uso sistemático y coordinado de los instrumentos a su disposición y de la mejora del impacto de sus políticas y herramientas sobre el terreno. La UE hará especial hincapié en la apropiación por parte de las instituciones y los mecanismos locales, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos, así como por parte de la sociedad civil, y en la cooperación con todos ellos. La UE fomentará los principios de no discriminación, igualdad de género y empoderamiento de la mujer. La UE garantizará asimismo un enfoque global de la prevención y el abordaje de los conflictos y crisis centrado en los derechos humanos, e integrará en mayor medida los derechos humanos en los aspectos exteriores de las políticas de la UE a fin de asegurar una mayor coherencia de las políticas, particularmente en los ámbitos de la migración, el comercio y la inversión, la cooperación para el desarrollo y la lucha contra el terrorismo.
4. La UE sigue comprometida con la aplicación de todo el programa de derechos humanos y democracia reflejado en el Marco Estratégico sobre Derechos Humanos y Democracia 2012, que sigue orientando la actuación de la Unión, así como en las directrices en materia de derechos humanos de la UE, las Conclusiones del Consejo y los documentos de estrategia. La UE seguirá promoviendo y defendiendo la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos en colaboración con países de todas las regiones, en estrecha cooperación con las organizaciones internacionales y regionales y con la sociedad civil. La UE intensificará sus esfuerzos por promover un entorno seguro y propicio en el que la sociedad civil y los medios de comunicación independientes puedan prosperar. La UE hace hincapié en la contribución fundamental que los agentes de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos hacen a la paz y la seguridad, la estabilidad y la prosperidad.

5. El Consejo alaba el importante papel desempeñado por la Alta Representante/Vicepresidenta y la Comisión Europea en la promoción de una aplicación sistemática y coherente de la política de derechos humanos de la UE. El Plan de Acción se ejecutará con la estrecha participación del Parlamento Europeo y con consultas periódicas con las partes interesadas pertinentes, en particular las organizaciones de la sociedad civil. La UE está comprometida con la mejora de la diplomacia pública y la comunicación en cuanto a sus actuaciones relacionadas con los derechos humanos. Se realizará una revisión intermedia del Plan de Acción en 2017, coincidiendo con la revisión a medio plazo de los instrumentos de financiación exterior, a efectos de garantizar la máxima coherencia. El Consejo invita a todos los socios a contribuir al éxito de este Plan de Acción y a promover los derechos humanos y la democracia en todo el mundo.

Anexo: Plan de Acción

PLAN DE ACCIÓN DE LA UE PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA

El objetivo del presente Plan de Acción es seguir aplicando el Marco Estratégico de la UE sobre derechos humanos y democracia de manera suficientemente flexible para que pueda dar respuesta a nuevos retos a medida que vayan surgiendo. El Plan se basa en el corpus existente de políticas de la UE de apoyo a los derechos humanos y la democracia en la acción exterior¹, sobre todo las directrices, manuales y otras posiciones acordadas de la UE, y los diversos instrumentos de financiación exterior, en particular el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos. Este Plan de Acción abarca aspectos relevantes en materia de derechos humanos de la acción exterior de la UE.

A fin de garantizar una aplicación eficaz del Plan de Acción, es importante que las instituciones europeas **trabajen conjuntamente**, a la vez que respetan sus distintas funciones y competencias institucionales, y que, en su caso, el Plan de Acción sea aplicado por los Estados miembros. La responsabilidad de la ejecución de las acciones mencionadas corresponde a la Alta Representante y Vicepresidenta de la Comisión, con la asistencia del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), y a la Comisión, el Consejo y los Estados miembros, dentro de sus ámbitos de competencia respectivos, definidos en el Tratado de la Unión Europea². Conforme a su mandato, el Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos contribuirá a la aplicación del Plan de Acción. El Plan abarca el periodo que va hasta el 31 de diciembre de 2019 y su aplicación se revisará en 2017.

¹ Sin perjuicio de los regímenes aplicables a los países candidatos y candidatos potenciales en el contexto de la política de ampliación de la UE.
² Las decisiones sobre medidas específicas de aplicación del Plan de Acción se adoptarán de conformidad con los Tratados. El Plan de Acción no afecta al reparto de competencias entre la UE y los Estados miembros, y se interpretará a tenor de la Declaración n.º 13 adjunta a los Tratados.

Proyecto de cuadro del nuevo Plan de Acción para los derechos humanos y la democracia (2015-2019)

Objetivo	Acción	Plazo	Responsabilidad
I. ESTIMULAR LA IMPLICACIÓN DE LOS AGENTES LOCALES			
<i>a) Prestación de ayuda general a instituciones públicas</i>			
1. Apoyo a la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH)	a. Reconocer y apoyar el papel crucial de las instituciones nacionales de derechos humanos como instituciones independientes y reafirmar el compromiso de la UE de apoyar y colaborar en concreto con las instituciones que se ajustan a los Principios de París; trabajar para reforzar la participación de dichas instituciones nacionales de derechos humanos en los procesos de consulta a nivel de país, en particular por lo que respecta al diálogo sobre derechos humanos y las reformas en terceros países.	En curso	Servicios de la Comisión (COM), SEAE y Estados miembros
	b. Reforzar, en el marco del Comité internacional de coordinación de las instituciones nacionales de derechos humanos, las capacidades de los que tienen una categoría «A», apoyar la actualización de aquellos que tienen una categoría «B» para que pasen a la categoría «A» y cooperar con sus redes regionales e internacionales; las labores sobre estas cuestiones deben integrarse en la nueva programación a mitad de periodo de los instrumentos de financiación exterior de la UE.	Antes de 2017	COM, SEAE y Estados miembros
	c. Facilitar la cooperación entre las instituciones nacionales de derechos humanos en los Estados miembros de la UE y las instituciones nacionales de derechos humanos en los países socios.	En curso	Estados miembros y COM

2. Apoyo a la integridad de los procesos electorales y al fortalecimiento de los órganos de administración electoral	a. Reforzar el papel, la capacidad y la confianza pública en los órganos de administración electoral para organizar de forma independiente y eficaz elecciones creíbles, integradoras y transparentes, en particular mediante un mayor diálogo específico y una estrategia de apoyo a largo plazo con el objetivo de promover la integridad de los procesos electorales.	En curso	COM, SEAE y Estados miembros
	b. Fomentar el diálogo participativo e integrador entre los órganos de administración electoral y las principales partes interesadas a lo largo de todo el ciclo democrático, con vistas a aumentar la participación de los partidos políticos y las organizaciones de la sociedad civil, en particular a través de su acceso a la información y su supervisión de todas las fases del proceso electoral; reforzar la formación de observadores electorales nacionales.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
	c. Fomentar una mayor participación de las mujeres y las personas pertenecientes a grupos marginados en todas las fases del proceso electoral.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
3. Apoyo a la capacidad de las instituciones parlamentarias	a. Apoyar el desarrollo de las prerrogativas legislativas, presupuestarias y de control de los Parlamentos, ayudar a estos a organizar debates públicos sobre cuestiones de reforma claves teniendo debidamente en cuenta las obligaciones y normas internacionales pertinentes en materia de derechos humanos.	En curso	COM, SEAE y Estados miembros
	b. Incluir una dimensión parlamentaria en los programas de buen gobierno y apoyo presupuestario de la UE y sus Estados miembros.	Antes de 2017	COM, SEAE y Estados miembros

4. Apoyo específico a los sistemas judiciales	a. Acompañar la reforma judicial (penal y civil) con la formación adecuada de la profesión jurídica para aumentar la sensibilización sobre las normas y obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, apoyar la reforma de las fuerzas y cuerpos de seguridad, también a través de la formación en derechos humanos; prestar apoyo a los centros de internamiento para adaptar las condiciones de detención a las normas internacionales.	Antes de 2017	SEAE, COM y Estados miembros
	b. Supervisar y promover a nivel bilateral y multilateral el cumplimiento por parte de los países socios de sus obligaciones internacionales en materia de acceso a la justicia y el derecho a un juicio justo en todas las fases del proceso jurídico; movilizar, según proceda, la cooperación y el apoyo técnicos; promover la independencia del poder judicial; facilitar el acceso a la justicia a nivel local.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
5. Prestación de ayuda general a instituciones públicas	a. Seguir reforzando el buen gobierno y el Estado de Derecho a través del apoyo a la separación de poderes, la independencia y la rendición de cuentas de las instituciones democráticas; fomentar el papel de los agentes nacionales en los procesos de reforma, entre ellas las reformas constitucionales, a fin de tener más en cuenta los intereses de las distintas partes interesadas.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
	b. Fomentar el establecimiento de organismos especializados en el ámbito de la lucha contra la corrupción que pida a las instituciones públicas que rindan cuentas; reforzar la capacidad y los conocimientos de la Administración pública y los organismos de lucha contra la corrupción para desarrollar y aplicar las políticas con integridad y buena gestión de los recursos públicos.	En curso	COM, SEAE y Estados miembros
6. Reforzar la cooperación con las Naciones Unidas y los mecanismos regionales relacionados con los derechos humanos y la democracia	a. Reforzar los aspectos relacionados con los derechos humanos y la democracia en la cooperación de la UE con las Naciones Unidas y con las organizaciones y los mecanismos regionales, en particular mediante la consecución de sinergias e iniciativas comunes en los temas clave y en importantes actos multilaterales.	En curso	SEAE y COM
	b. Fomentar el diálogo y las iniciativas de creación de capacidades entre los mecanismos regionales de derechos humanos y democracia.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros

b) Reforzar la sociedad civil			
7. Fomentar una mayor colaboración con las organizaciones de la sociedad civil (OSC) de los terceros países, en particular con los interlocutores sociales y entre las autoridades, los Parlamentos y las OSC.	a. Facilitar y apoyar los intercambios estructurados, entre otras cosas mediante el intercambio de mejores prácticas y experiencia adquirida, entre los gobiernos, los parlamentos y la sociedad civil, en particular los representantes de los interlocutores sociales.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
	b. Reforzar más la capacidad de las OSC para pedir cuentas a las Administraciones públicas, en particular mediante el intercambio de mejores prácticas entre las OSC y mediante la promoción del diálogo multilateral, los derechos humanos y la educación cívica.	En curso	COM, SEAE y Estados miembros
	c. Mejorar la calidad de las consultas organizadas por la UE a nivel local, en particular con el fin de tener en cuenta los puntos de vista de la sociedad civil en la concepción y la aplicación de las políticas; fomentar los diálogos multilaterales (autoridades, OSC, UE y otros agentes) como parte de las hojas de ruta por país de las Delegaciones de la UE para comprometerse con la sociedad civil.	En curso	COM, SEAE y Estados miembros
	d. Intensificar el compromiso de la UE con los partidos políticos y los movimientos ciudadanos con miras a reforzar el pluralismo político y el papel de las partes a la hora de fomentar unas instituciones y unas prácticas responsables, así como los procesos integradores de reforma nacional.	En curso	COM, SEAE y Estados miembros
8. Capacitar a las OSC de defensa de los derechos de las mujeres y las niñas	Apoyar a las organizaciones de mujeres y a los defensores de los derechos humanos en su labor de defensa de los derechos de las mujeres y las niñas, y animarles a desempeñar un papel más importante para que los responsables de la toma de decisiones rindan cuentas en materia de igualdad de sexos y derechos de las mujeres; animar a los responsables de la toma de decisiones a colaborar en el diálogo con las organizaciones de mujeres y los defensores de los derechos humanos.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros

9. Reforzar el apoyo a los defensores de los derechos humanos, en particular en los foros internacionales y regionales	a. Intensificar el apoyo decidido a los defensores de los derechos humanos: planteando casos de defensores de los derechos humanos en situación de riesgo, también durante las visitas de alto nivel, los diálogos y las misiones; abordando la impunidad en casos de violaciones contra los defensores de los derechos humanos; aumentando la distribución y la coordinación de las cargas entre las Delegaciones de la UE y las embajadas de los Estados miembros en las actividades de protección de los defensores de los derechos humanos; intercambiando mejores prácticas, entre ellas sobre los mecanismos pertinentes, entre ellos los sistemas temporales de acogida y los visados de emergencia; manteniendo el apoyo y la cooperación con los mecanismos regionales y de las Naciones Unidas de protección de los defensores de los derechos humanos; mejorando el apoyo a las iniciativas multilaterales relacionadas con los defensores de los derechos humanos y el espacio que ocupa la sociedad civil, en particular en las Naciones Unidas y en las organizaciones regionales.	Antes de 2017	SEAE, COM, Consejo y Estados miembros
	b. Velar por la realización de actividades de sensibilización más frecuentes en las zonas rurales y un apoyo más sistemático a los defensores de los derechos humanos que trabajen en los derechos de las mujeres, de las personas LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales) y a aquellos que defiendan los derechos y la inclusión de personas que pertenecen a grupos marginados.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
10. Hacer frente a las amenazas al espacio que ocupa la sociedad civil	a. Promover y respaldar la legislación, las políticas y los mecanismos destinados a proteger a los defensores de los derechos humanos; en particular, reforzar la aplicación de las directrices pertinentes de la UE y el Mecanismo de la UE para la defensa de los derechos humanos puesto en marcha en el marco del IEDDH.	Antes de 2017	SEAE, COM, Consejo y Estados miembros
	b. Supervisar y evaluar el marco jurídico (por ejemplo, leyes y reglamentos) y el entorno propicio (por ejemplo, procedimientos arbitrarios, acoso o restricciones de orden financiero, en particular en lo que se refiere a la financiación extranjera) en el que se encuentra la sociedad civil, en concreto los interlocutores sociales; identificar activamente y notificar las amenazas al espacio que ocupa la sociedad civil, incluidas las represalias; y adoptar las medidas necesarias para combatir esas amenazas.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros

	c. Oponerse mediante mensajes públicos o no públicos a las restricciones injustificadas a la libertad de reunión y asociación pacíficas, a la limitación del espacio que ocupa la sociedad civil y a las tentativas de obstaculizar su labor, en particular la de los defensores de los derechos humanos, como en el caso de la criminalización de los defensores de los derechos humanos, asegurándose de que estas cuestiones se plantean regularmente en reuniones bilaterales, en diálogos sobre derechos humanos y en foros regionales y de las Naciones Unidas.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
II. ABORDAR LOS RETOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS			
11. Protección y fomento de la libertad de expresión en Internet y fuera de Internet	a. Oponerse (bilateralmente y en foros regionales y multilaterales) a legislaciones, reglamentos o a presiones del gobierno que limiten indebidamente la libertad de expresión; adoptar medidas activas para prevenir y responder a la violencia contra los periodistas, blogueros y otros agentes de los medios de comunicación, de forma que puedan trabajar seguros y protegidos en Internet y fuera de Internet sin temor al acoso, las presiones políticas, la censura y la persecución; apoyar los esfuerzos para reforzar los medios de comunicación libres, plurales e independientes.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
	b. Garantizar que el respeto a la libertad de opinión y de expresión se integre en la elaboración de políticas y programas relacionados con la lucha contra el terrorismo, la ciberseguridad, la lucha contra la delincuencia informática, el acceso a la información y otras políticas de la UE al respecto.	Antes de 2017	SEAE, COM, Consejo y Estados miembros
	c. Fomentar el diálogo, tanto de forma bilateral como en foros multilaterales, sobre el derecho a la privacidad y a la protección de datos; trabajar para asegurar que la legislación y los procedimientos de los Estados respecto a la vigilancia de las comunicaciones cumplen las obligaciones en virtud del Derecho internacional de derechos humanos.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros

12. Promover y proteger la libertad de religión o de creencias	a. Garantizar que la libertad de religión o de creencias siga ocupando un lugar importante en la agenda de las relaciones con terceros países, así como en foros multilaterales, en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes; fomentar el intercambio de mejores prácticas y aumentar la sensibilización sobre los distintos componentes de la libertad de religión o de creencias en las sedes, delegaciones de la UE y embajadas de los Estados miembros.	Antes de 2017	SEAE, COM y Estados miembros
	b. Alentar y apoyar las iniciativas en materia de libertad de religión o de creencias de los países socios pertinentes y de otras partes interesadas, en particular las destinadas a proteger y fomentar los derechos de las personas que pertenecen a minorías religiosas, para que puedan manifestar su religión o sus creencias sin temor a la violencia, la discriminación, la presión política, la censura o la persecución.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
	c. Fomentar el diálogo intercultural e interconfesional y la función de los líderes religiosos y de otro tipo para garantizar la libertad de religión o de creencias.	Antes de 2017	SEAE, COM y Estados miembros
13. Lucha contra la tortura, los malos tratos y la pena de muerte	a. Abordar la tortura, los malos tratos (prevención, rendición de cuentas y rehabilitación) y la pena de muerte (supresión, moratoria y condiciones mínimas) de manera global a través de los diálogos políticos y sobre derechos humanos y apoyar a los países socios, los mecanismos nacionales de prevención independientes y la sociedad civil; incorporar salvaguardias contra la pena de muerte, la tortura y los malos tratos en las actividades de la UE, en particular en la lucha contra el terrorismo y en la gestión de crisis.	En curso	SEAE, COM, Consejo y Estados miembros
	b. Elaborar un enfoque coherente que aborde los vínculos entre la pena de muerte, la tortura, el trato o castigo cruel, inhumano o degradante o las ejecuciones extrajudiciales sumarias o arbitrarias, las desapariciones forzadas, y las detenciones e internamientos arbitrarios.	Antes de 2017	SEAE, COM, Consejo y Estados miembros

	c. Empezar acciones conjuntas para promover la prohibición absoluta de la tortura trabajando en estrecha cooperación con las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y la sociedad civil, incluido el apoyo a la iniciativa mundial de 10 años (iniciativa sobre la Convención contra la Tortura) para alcanzar la ratificación y aplicación en todo el mundo de la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura para 2024; promover la ratificación y aplicación de su Protocolo Facultativo y del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
14. Fomentar la igualdad de género, los derechos de la mujer, la capacitación y la participación de las mujeres y las niñas	a. Intensificar la aplicación de las obligaciones y compromisos relativos a los derechos de la mujer recogidos en la CEDCM, en el marco de la Plataforma de Acción de Pekín, en la Declaración de El Cairo sobre Población y Desarrollo y en la Agenda para el desarrollo después de 2015.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
	b. En el contexto de la acción exterior de la UE y de la cooperación para el desarrollo, dar prioridad a las acciones destinadas, entre otras cosas, a la protección de la integridad física y psicológica de las mujeres y las niñas a través de actividades que contribuyan a proteger los derechos humanos y la libertad con respecto a la violencia, prestando especial atención a la erradicación de la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y precoz, la violencia de género y la violencia sexual en los conflictos; sus derechos económicos, sociales y culturales; así como su voz y su participación en foros sociales y políticos; y elaborar y aplicar un sucesor del Plan de Acción de la UE sobre la Igualdad de Género y la capacitación de las mujeres en la cooperación para el desarrollo 2010-2015.	Antes de 2016	
	c. Promover y reforzar la igualdad de género y la capacitación de las mujeres, también a través de una nueva estrategia sobre igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, y aumentar la rendición de cuentas en coherencia con la política general de la UE en materia de igualdad de género.	En curso	SEAE, COM y Consejo

15. Fomentar la protección y la observancia de los derechos del menor	a. Apoyar los esfuerzos de los países socios para fomentar, proteger y respetar los derechos del menor, centrándose en particular en el fortalecimiento de los sistemas de protección de los menores contra la violencia, la explotación, el abuso y el abandono.	Antes de 2017	SEAE, COM y Estados miembros
	b. Apoyar a los países socios para que promuevan, protejan y respeten los derechos del menor, centrándose en los derechos económicos, sociales y culturales como el derecho a la educación, la salud y la nutrición, la protección social y la lucha contra las peores formas de trabajo infantil, siempre guiados por los intereses superiores del menor.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
	c. Promover la ratificación de los protocolos facultativos de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño: el Protocolo relativo a la participación de niños en conflictos armados; el relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía y considerar la adhesión al protocolo facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones.	En curso	Estados miembros
16. Cultivar un entorno no discriminatorio	a. Elaborar una Caja de herramientas de la UE sobre la lucha contra la discriminación que establezca instrumentos para adoptar medidas de lucha contra la discriminación en todas sus formas, incluidas las formas múltiples de discriminación.	Antes de 2016	SEAE, COM y Consejo
	b. Fomentar el intercambio de mejores prácticas con países socios sobre estrategias y políticas para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros

	c. Apoyar los esfuerzos de los países socios y las iniciativas pertinentes de las Naciones Unidas y de organizaciones regionales que tienen como objetivo proteger y promover los derechos de las personas que pertenecen a minorías y participar con sus representantes y con la sociedad civil que trabaja en estos temas.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
	d. Seguir desarrollando la política de la UE, en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como con el documento final de la Conferencia Mundial de 2014 sobre los mismos.	Antes de 2016	SEAE, COM y Estados miembros
	e. Seguir trabajando a escala bilateral y multilateral con terceros países, teniendo en cuenta los puntos de vista de la sociedad civil, hacia la eliminación de la discriminación contra personas LGBTI; aumentar la sensibilización y la gestión proactiva de cuestiones relacionadas con personas LGBTI por parte del personal de las sedes, las delegaciones de la UE y las embajadas de los Estados miembros e intensificar el apoyo a las OSC locales que trabajan en dichas cuestiones.	En curso	SEAE, Estados miembros, Consejo y COM
	f. Aumentar la promoción de los derechos de las personas con discapacidad en la acción exterior de la UE fomentando la igualdad de acceso y el disfrute de los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad, de acuerdo con la CNUDPD, de la que la UE es parte, integrando las cuestiones relacionadas con la discapacidad en las acciones de derechos humanos y desarrollar acciones específicas destinadas a suprimir los obstáculos a su participación en condiciones de igualdad y a mejorar su inclusión social; apoyar y reforzar el funcionamiento de los mecanismos para promover, proteger y supervisar la CNUDPD de conformidad con su artículo 33, apartado 2, en particular su creación en los países socios; adoptar las medidas necesarias para la adhesión de la UE al Protocolo Facultativo de la CNUDPD.	En curso	COM, SEAE, Consejo y Estados miembros

	g. Aumentar la sensibilización en materia de derechos humanos y de las necesidades especiales de las personas mayores prestando especial atención a la discriminación por razón de edad.		
17. Fomentar una agenda general para promover los derechos económicos, sociales y culturales (DESC)	a. Aumentar la atención de la UE a los DESC en su política exterior, en particular en su programación de la ayuda exterior, subrayando al mismo tiempo que los derechos humanos son indivisibles e interrelacionados; enfatizar el reconocimiento claro de la dimensión de los derechos humanos en ámbitos como la educación, el acceso a los alimentos y al agua, la salud, la política social y el nivel de vida; promover y respaldar el desarrollo y aumentar la cobertura de los niveles mínimos de protección social nacional y aplicar gradualmente unas normas más elevadas de garantías sociales.	En curso	SEAE, COM, Consejo y Estados miembros
	b. Reforzar la creación de capacidades y desarrollar orientaciones políticas y operativas en materia de derechos económicos, sociales y culturales, a fin de garantizar que todos los agentes pertinentes de la UE y de los Estados miembros sean informados de los tratados internacionales relativos a los derechos económicos, sociales y culturales, en particular los relativos a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (Convenios fundamentales de la OIT); considerar la adhesión al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	Antes de 2017	SEAE, COM, Consejo y Estados miembros
	c. Intensificar los esfuerzos para proteger a los defensores de los derechos humanos, incluidos los interlocutores sociales, que se esfuerzan por defender los derechos económicos, sociales y culturales, dedicando especial atención a los defensores de los derechos humanos que trabajan en temas relativos a los derechos laborales, los derechos de propiedad de la tierra relacionados con los derechos humanos y los pueblos indígenas, en el contexto, entre otras cosas, de la apropiación de tierras y el cambio climático.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros

18. Avanzar en lo relativo al comercio y los derechos humanos	a. Desarrollar capacidades y conocimientos sobre la aplicación de directrices en materia de comercio y derechos humanos, en particular en lo que se refiere a los Principios Rectores de las Naciones Unidas para las empresas y los derechos humanos y otros instrumentos e iniciativas que contribuyan a la aplicación de dichos principios; reforzar el papel y la experiencia de las delegaciones de la UE y las embajadas de los Estados miembros en este contexto; aumentar la sensibilización sobre los Principios Rectores de las Naciones Unidas y la responsabilidad social de las empresas en la acción exterior y en el diálogo político con los gobiernos de los países socios y las organizaciones regionales; promover la adopción de planes de acción nacionales por parte de países socios; colaborar activamente con las empresas, la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos en cuestiones relacionadas con las empresas y los derechos humanos.	Antes de 2017	SEAE, COM y Estados miembros
	b. Asegurar un marcado énfasis en las empresas y los derechos humanos en la Estrategia global de la UE sobre la responsabilidad social de las empresas, incluidas las prioridades para la aplicación eficaz de los Principios Rectores de las Naciones Unidas.	Antes de 2016	COM, Consejo y SEAE
	c. Desarrollar y aplicar planes de acción nacionales sobre la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas o incorporar estos a las estrategias nacionales en materia de responsabilidad social de las empresas; compartir la experiencia y las mejores prácticas en la elaboración de los planes de acción nacionales.	Antes de 2017	Estados miembros
III. ASEGURAR UN ENFOQUE GENERAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LOS CONFLICTOS Y LAS CRISIS			
19. Pasar de la alerta rápida a la acción preventiva	a. Promover y hacer el mejor uso del nuevo sistema de alerta rápida de la UE sobre conflictos como instrumento para prevenir las violaciones graves de los derechos humanos.	En curso	SEAE, Consejo y Estados miembros
	b. Garantizar una mayor coherencia en los ámbitos de la notificación sobre derechos humanos y la alerta rápida y el análisis de conflictos, en particular abordando los riesgos de conflicto en los diálogos y consultas sobre derechos humanos mediante una mayor cooperación con organizaciones internacionales y regionales.	Antes de 2016	SEAE y Estados miembros

	c. Apoyar las actividades para supervisar y combatir las incitaciones que puedan conducir a violaciones o abusos graves de los derechos humanos, sobre todo atrocidades; apoyar las actividades para la lucha contra la incitación al odio y al extremismo violento, mediante la identificación de las causas subyacentes, la elaboración de discursos alternativos, la educación en materia de derechos humanos e iniciativas de consolidación de la paz dirigidas especialmente a menores y jóvenes.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
	d. Apoyar el papel de las mujeres en la prevención de conflictos, la mediación y la consolidación de la paz.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
	e. Apoyar el establecimiento de programas de prevención, respuesta y reinserción (a largo plazo) para los menores afectados por conflictos armados en cooperación con las comunidades locales, los menores y los padres afectados (p. ej., ayuda psicosocial, reintegración socioeconómica, educación y formación en aptitudes para la vida, así como la búsqueda de familiares y la reunificación familiar).	Antes de 2017	SEAE, COM y Estados miembros
20. Aumentar la capacidad para hacer frente a conflictos y crisis a nivel regional y multilateral	a. Mejorar la cooperación con el Asesor Especial de las Naciones Unidas para la Prevención del Genocidio y el Asesor Especial de las Naciones Unidas sobre la responsabilidad de proteger así como otros interlocutores internacionales y regionales y OSC que actúan a nivel preventivo, e incrementar el apoyo que se les presta.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
	b. Apoyar el trabajo de la Representante Especial de las Naciones Unidas para la cuestión de los niños y los conflictos armados y, en particular, apoyar el desarrollo, la aplicación y el seguimiento de los planes de acción para poner fin y prevenir otras violaciones graves contra los menores afectados por conflictos armados, entre otras cosas, a través de la sensibilización y la programación de actividades.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
	c. Apoyar el trabajo de la Representante Especial de las Naciones Unidas sobre violencia sexual en los conflictos del grupo de expertos de las Naciones Unidas y la Acción de las Naciones Unidas a fin de mejorar la coordinación de los esfuerzos internacionales contra la violencia sexual y la investigación y la persecución de los delitos de violencia sexual.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros

21. Apoyar el cumplimiento del Derecho internacional humanitario (DIH)	a. Evaluar y, de ser necesario, mejorar la aplicación de las Directrices de la UE para fomentar el cumplimiento del DIH a la luz de los debates actuales sobre un mecanismo de cumplimiento del DIH.	Antes de 2016	SEAE, COM, Consejo y Estados miembros
	b. Evaluar la aplicación de las promesas de la UE en la XXXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, prepararse para la XXXII Conferencia (diciembre de 2015) y hacer un seguimiento hasta la XXXIII Conferencia en 2019.	En curso	SEAE Consejo, Estados miembros
	c. Desarrollar y aplicar una política de diligencia debida que garantice que el apoyo de la UE a las fuerzas de seguridad, sobre todo en el contexto de las misiones y operaciones de la PCSD, también cumple y contribuye a la aplicación de la política de la UE en materia de derechos humanos y es coherente con la promoción, la protección y la ejecución de la legislación internacional sobre derechos humanos y del Derecho humanitario internacional, según sean aplicables.	Antes de 2017	SEAE, COM y Consejo
	d. Cuando proceda, los jefes de Misión de la UE y los representantes especiales de la UE pertinentes, entre ellos los jefes de las Operaciones Civiles de la UE, los comandantes de las Operaciones Militares de la UE y los representantes especiales deberán incluir una evaluación de la situación del Derecho humanitario internacional en sus informes sobre determinados Estados o conflictos. Deberá prestarse especial atención a la información que indique que se han podido cometer graves violaciones del Derecho humanitario internacional; de ser factible, esos informes deberán incluir también un análisis y sugerencias de las posibles medidas que pueda adoptar la UE.	Antes de 2017	COM, SEAE, Consejo y Estados miembros

22. Poner fin a la impunidad, reforzar la rendición de cuentas y promover y respaldar la justicia de transición	a. Realizar una evaluación completa de la aplicación de la Decisión 2011/168/PESC del Consejo; de 21 de marzo de 2011, relativa a la Corte Penal Internacional (CPI) y el plan de acción para su aplicación; formalizar la creación de una Mesa Redonda UE-CPI, que permita al personal correspondiente identificar los ámbitos de interés común, intercambiar información sobre actividades pertinentes y velar por una mejor cooperación entre ambas organizaciones.	Antes de 2016	SEAE, COM, Consejo y Estados miembros
	b. Desarrollar y aplicar una política de la UE sobre justicia transicional, elaborando en particular un inventario que recoja sus experiencias, problemas y experiencia adquirida en su apoyo a la justicia transicional; proporcionar orientaciones concretas y formación al personal de misiones de la UE que trabajen en materia de justicia transicional y establecer una red de personal entre los servicios de la Comisión, del SEAE y de los Estados miembros de la UE para intercambiar mejores prácticas y favorecer la coherencia y la cohesión; aumentar la supervisión y la notificación (en particular a través de las estrategias por país sobre derechos humanos) y promover el diálogo interregional sobre justicia transicional para mejorar la cooperación entre las organizaciones regionales.	En curso	SEAE, COM, Consejo y Estados miembros
23. Integrar los derechos humanos en todas las fases de la planificación, la revisión y la ejecución de la PCSD	a. Elaborar orientaciones operativas sectoriales para el personal de las misiones de la PCSD que trabajen en los ámbitos policial, militar, penitenciario y judicial, a fin de proporcionarles orientación práctica sobre la toma en consideración de los derechos humanos y, en su caso, el Derecho humanitario internacional, haciendo hincapié en la protección de civiles, sobre todo los niños y la capacitación de la participación de las mujeres y las niñas.	Antes de 2017	SEAE, Consejo y Estados miembros

	b. Elaborar y aplicar el nuevo código de conducta común para las misiones civiles de la PCSD, en particular mediante: la formación del personal previa a la entrada en servicio y al despliegue; formación específica de cada misión para el personal desplegado; formación especializada para altos funcionarios; sensibilización del personal de las misiones y las poblaciones locales; y compilación de estadísticas sobre las infracciones del código; adoptar medidas similares a fin de garantizar una mayor sensibilización acerca de las normas de conducta por parte del personal desplegado en las operaciones militares, y crear una mayor sensibilización en el ámbito local cuando se desplieguen misiones y operaciones.	Antes de 2017	SEAE, Consejo y Estados miembros
	c. Reforzar la aplicación de un planteamiento global para la aplicación en la UE de las RCSNU 1325 y 1820 y las resoluciones posteriores sobre mujeres, paz y seguridad, teniendo en cuenta la revisión de alto nivel de las Naciones Unidas y los nuevos problemas (entre ellos la lucha contra el terrorismo, la lucha contra el extremismo violento y la trata de seres humanos), así como mejorando la notificación de los avances del planteamiento global, mediante la adopción de un plan estratégico para integrar los principios de la Resolución 1325 en el ciclo de planificación, aplicación y revisión de las misiones y operaciones de la PCSD y mejorando la participación y la coordinación con todos los Estados miembros de la UE.	Antes de 2016	SEAE, COM, Consejo y Estados miembros
IV. FOMENTAR UNA MAYOR COHERENCIA Y COHESIÓN			
24. Políticas en materia de migración, trata de seres humanos, tráfico de migrantes y políticas de asilo	a. En consonancia con el Enfoque Global de la Migración y la Movilidad (EGMM) y la Agenda Europea sobre Migración, potenciar la defensa de los derechos humanos en todos los diálogos sobre migración y movilidad y en los marcos de cooperación con terceros países, incluidas las asociaciones de movilidad y los programas comunes sobre migración y movilidad, así como en los acuerdos, procesos y programas relacionados con la migración, en particular mediante el análisis de sus efectos sobre los derechos humanos; asegurar la introducción de elementos de formación en materia de derechos humanos en los proyectos de creación de capacidades destinados a los departamentos de inmigración y de control de las fronteras.	Antes de 2017	SEAE, COM y Estados miembros

	<p>b. Apoyándose en las medidas ya adoptadas en la aplicación de la estrategia de la UE contra la trata de seres humanos, integrar plenamente los derechos humanos, los derechos de los refugiados y la protección de las víctimas en los debates sobre el tráfico de seres humanos en los diálogos sobre política, migración y movilidad, seguridad y derechos humanos con los países prioritarios, así como con las organizaciones internacionales y regionales y los donantes que operan en dichos países prioritarios; las Delegaciones de la UE en países prioritarios harán pleno uso de la persona de contacto designada para la trata de seres humanos y plantearán cuestiones relacionadas con los derechos humanos en los debates sobre la trata de seres humanos con las autoridades del país de acogida; promover la ratificación y aplicación de los principales convenios internacionales relativos a la trata de seres humanos y el tema de los trabajos forzados.</p>	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
	<p>c. Abordar cuestiones sobre derechos humanos asociadas al tráfico ilícito de personas a través de diálogos políticos, de derechos humanos y de otro orden con los países socios; animar a las Delegaciones de la UE a hacer pleno uso de sus recursos para garantizar que el tráfico ilícito de personas y sus aspectos relacionados con los derechos humanos se abordan sistemáticamente en el marco de su cooperación con las autoridades de los países de acogida, así como con la sociedad civil, las organizaciones internacionales y otros donantes.</p>	Antes de 2017	SEAE y Estados miembros
	<p>d. Apoyar a los países socios para promover y proteger los derechos de los refugiados y de las personas desplazadas internamente, en particular mediante la creación de capacidades y la promoción de la ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967.</p>	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
	<p>e. Apoyar un mejor acceso a la justicia y la salud de los migrantes en los países de origen y tránsito; promover la mejora de las condiciones de detención de los migrantes internados y alternativas al uso de la detención de migrantes irregulares en terceros países; prestar especial atención en este sentido a los migrantes vulnerables, en particular a los menores que no están acompañados.</p>	En curso	COM, SEAE y Estados miembros

	f. Colaborar con las comunidades de la diáspora tanto dentro de la UE como en los países de destino fuera de la UE para que fomenten la sensibilización en sus países de origen respecto a las violaciones de los derechos humanos a que se enfrentan los migrantes y los refugiados en los países de tránsito, y apoyar los esfuerzos realizados por grupos de la diáspora para abordar cuestiones sobre derechos humanos en sus países de origen.	Antes de 2017	SEAE, COM y Estados miembros
	g. Identificar a los países de origen en los que las violaciones de los derechos humanos representan un factor impulsor clave, y canalizar mejor los diálogos y programas políticos y de otro tipo para abordar esas violaciones.	Antes de 2016	SEAE, COM y Estados miembros
	h. Seguir abordando la cuestión de la apatridia en las relaciones con los países prioritarios; centrar los esfuerzos en la prevención de la aparición de grupos de población apátrida a causa de conflictos, desplazamientos y desintegración de estados.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
25. Política de comercio e inversión	a. Apoyar y reforzar la aplicación eficaz, la ejecución y el control de los compromisos de los beneficiarios del SPG+ (tratados pertinentes sobre recursos humanos y convenios de la OIT), entre otras cosas mediante proyectos con los principales organismos internacionales y la sociedad civil, incluidos los interlocutores sociales.	En curso	SEAE y COM
	b. Seguir desarrollando un enfoque sólido y metodológicamente adecuado para el análisis de las repercusiones de los acuerdos comerciales y de inversión sobre los derechos humanos en evaluaciones de impacto <i>ex ante</i> , evaluaciones del impacto sobre la sostenibilidad y evaluaciones <i>ex post</i> ; explorar las posibilidades de ampliar los actuales análisis cuantitativos para evaluar el efecto de las iniciativas comerciales y de inversión sobre los derechos humanos.	Antes de 2017	SEAE, COM, Consejo y Estados miembros
	c. Animar a los Estados miembros de la UE a incluir en los convenios bilaterales de inversión (CBI) nuevos o revisados que negocien en el futuro con terceros países disposiciones relacionadas con el respeto y el cumplimiento de los derechos humanos y, en particular, disposiciones sobre la responsabilidad social de las empresas, en consonancia con las incluidas en acuerdos negociados a escala de la UE.	En curso	Estados miembros

	d. Procurar incluir sistemáticamente en los acuerdos comerciales y de inversión de la UE el respeto de los principios y directrices reconocidos internacionalmente sobre la responsabilidad social de las empresas, como los incluidos en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, la Declaración tripartita de la OIT sobre las empresas multinacionales y la política social, y la norma ISO 26000.	En curso	COM
	e. Revisar periódicamente el Reglamento sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura (1236/2005) y el Reglamento 428/2009 sobre productos de doble uso para mitigar los posibles riesgos asociados a la exportación incontrolada de productos de las TIC cuya forma de uso podría violar los derechos humanos.	En curso	SEAE y COM
26. Lucha contra el terrorismo	a. Garantizar que se respetan debidamente los derechos humanos y el Estado de Derecho en la aplicación de la actuación global de la UE contra el terrorismo de conformidad con la Estrategia de la UE de lucha contra el terrorismo de 2005 y que están en el eje de cualquier programa, legislación, política y mecanismo de lucha contra el terrorismo en terceros países al tiempo que se garantiza el cumplimiento del Derecho internacional humanitario, cuando proceda, y se posibilita una acción humanitaria basada en principios.	En curso	SEAE, COM, Consejo y Estados miembros
	b. Garantizar la amplia difusión de las orientaciones de la UE sobre derechos humanos y lucha contra el terrorismo, en particular participando en actividades de divulgación y en la formación de los profesionales en el ámbito, especialmente respecto a las actividades realizadas en el marco del Instrumento en pro de la estabilidad y la paz.	Antes de 2016	SEAE y COM

27. Adoptar un enfoque del desarrollo basado en los derechos	a. Cumplir el compromiso de la UE de avanzar hacia un enfoque basado en los derechos para una cooperación al desarrollo que abarque todos los derechos humanos procurando su plena integración concreta en todos los instrumentos y las actividades de desarrollo de la UE utilizando la formación y la orientación, el apoyo a las capacidades y las orientaciones y criterios para la evaluación del seguimiento basado en resultados, con vistas a conseguir una integración plena en la evaluación de la aplicación de un planteamiento basado en los derechos para la cooperación al desarrollo en 2016, centrado en la revisión intermedia; los Estados miembros de la UE trabajarán para incorporar paulatinamente un enfoque basado en derechos a sus políticas de cooperación para el desarrollo.	Antes de 2016	COM, SEAE, Consejo y Estados miembros
	b. Evaluar la aplicación del anexo 12 de la política de ayuda presupuestaria de la UE de 2012 por el que se establece una política de evaluación de los valores fundamentales como elemento esencial para el apoyo presupuestario, y en particular, en este contexto, la plena integración de un enfoque basado en los derechos en los contratos de reforma sectorial.	Antes de 2017	COM, SEAE y Estados miembros
	c. Estudiar la posibilidad de aplicar también un planteamiento basado en los derechos a las actividades externas no relacionadas con el desarrollo; contribuir a los debates sobre el derecho al desarrollo; evaluar las implicaciones para los derechos humanos del programa de desarrollo posterior a 2015.	Antes de 2017	COM, SEAE y Estados miembros
28. Reforzar la contribución de las evaluaciones de impacto al respeto de los derechos humanos	a. Basándose en la evaluación existente del impacto de las acciones de la UE en materia de derechos humanos, continuar mejorando la incorporación de los derechos humanos en las evaluaciones de impacto de la Comisión relativas a las propuestas con efectos externos y con un impacto significativo probable sobre los derechos humanos; elaborar nuevas directrices acerca del análisis de impacto sobre los derechos humanos, reforzando las competencias técnicas y las capacidades para este tipo de análisis y garantizando la consulta en profundidad de las partes interesadas expuestas a los riesgos más graves en cuanto a los derechos humanos.	En curso	SEAE y COM

	b. Incorporar el análisis del impacto sobre los derechos humanos en las evaluaciones <i>ex post</i> de la Comisión sobre las intervenciones de la UE con efectos externos.	En curso	COM, SEAE y Estados miembros
	c. Garantizar la coherencia política entre los análisis del impacto sobre los derechos humanos efectuados en las evaluaciones de impacto y otros instrumentos políticos relacionados con los derechos humanos, como las estrategias nacionales sobre derechos humanos, los diálogos sobre los mismos y el apoyo presupuestario y la programación de los instrumentos financieros, a fin de abordar los posibles impactos negativos y maximizar los positivos.	En curso	SEAE y COM
V. UNA POLÍTICA DE APOYO MÁS EFICAZ EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA			
29. Aumentar la eficacia de los diálogos en materia de derechos humanos	a. Desarrollar, compartir y aprovechar las mejores prácticas identificadas en lo relativo a los diálogos sobre derechos humanos, incluidos los procesos de seguimiento.	Antes de 2017	SEAE y Consejo
	b. Garantizar que las consideraciones sobre derechos humanos y democracia se tienen en cuenta en los diferentes diálogos sectoriales con cada país socio y, como tales, forman parte de la estrategia bilateral global.	En curso	SEAE y Consejo
	c. Garantizar la coordinación interior y exterior en el contexto de los diálogos sobre derechos humanos, en particular el diálogo anual entre la UE y las OSC; definir y abordar una serie de cuestiones prioritarias en materia de derechos humanos y democracia en el contexto de los diálogos externos al respecto en los que puede mejorarse la respuesta de la UE.	Antes de 2017	SEAE, COM, Consejo y Estados miembros

	d. Seguir integrando la cooperación en materia de derechos humanos y de cooperación y diálogo políticos bilaterales en foros de las Naciones Unidas y en otros foros bilaterales sobre derechos humanos; procurar una cooperación más estrecha y la identificación de acciones conjuntas, en particular con los socios estratégicos; seguir ejerciendo presión para la adhesión universal a las normas internacionales sobre derechos humanos y elaborar directrices para el uso sistemático de las observaciones finales, las recomendaciones y los informes de los órganos de observación de los Tratados, el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos y los procedimientos especiales.	En curso	SEAE, COM, Consejo y Estados miembros
	e. Establecer y evaluar prioridades, objetivos, modalidades, indicadores de progreso de los diálogos y consultas sobre derechos humanos, para facilitar su examen.	Antes de 2017	SEAE y Consejo
30. Mejorar la visibilidad y el impacto de las estrategias por país en materia de derechos humanos	a. Poner en marcha la segunda ronda de estrategias por país sobre derechos humanos teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de la primera ronda, entre ellas la necesidad de consultar a la sociedad civil y la importancia de la diplomacia pública.	2015/2016	SEAE, COM, Estados miembros y Consejo
	b. Integrar las prioridades de las estrategias por país en materia de derechos humanos y el análisis de la democracia en los diálogos políticos, la presentación de informes y las visitas de alto nivel.	En curso	
	c. Garantizar el seguimiento de las estrategias por país en materia de derechos humanos a través de los informes anuales de ejecución que se presentarán a los órganos pertinentes del Consejo.	En curso	SEAE, COM, Consejo y Estados miembros
	d. Garantizar que los programas de ayuda de la UE y los Estados miembros tengan en cuenta y faciliten la aplicación de las prioridades de las estrategias por país en materia de derechos humanos.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros

31. Hacer hincapié en una aplicación eficaz de las directrices de la UE sobre derechos humanos	a. Intensificar la sensibilización y la difusión de las directrices de la UE y de los documentos de orientación relacionados, así como la formación del personal de las delegaciones de la UE y las embajadas de los Estados miembros, incluido a nivel de los embajadores.	Antes de 2017	COM, SEAE y Estados miembros
	b. Sistematizar la presentación de informes sobre la aplicación de las directrices e introducir diarios sobre la acción de la UE en cuestiones temáticas específicas en países socios, para garantizar un seguimiento más sistemático de los casos individuales y promover el intercambio periódico de mejores prácticas en las orientaciones de aplicación.	Antes de 2016	COM, SEAE y Estados miembros
32. Maximizar el impacto de la observación de elecciones	a. Apoyar y comprometerse nuevamente con la aplicación de la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones y cooperar estrechamente con las organizaciones que la aplican en la metodología de observación como la OIDDH.	Antes de 2016	SEAE, COM, Consejo y Estados miembros
	b. Consolidar las mejores prácticas para potenciar las recomendaciones de las misiones de observación electoral de los Estados miembros de la UE y de la OSCE/OIDDH en los diálogos políticos y en las actividades de apoyo a la democracia de la UE y sus Estados miembros.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
	c. Reforzar la planificación a largo plazo y el despliegue integrado de todos los aspectos de la ayuda de la UE y los Estados miembros al ciclo electoral, explorando nuevos mecanismos de suministro de ayuda.	Antes de 2017	SEAE, COM y Estados miembros

33. Garantizar la efectividad y la mejor interacción de las políticas, las herramientas y los instrumentos de financiación de la UE	a. Aumentar la coherencia y la complementariedad de las herramientas y los instrumentos de financiación existentes y de los mecanismos de notificación utilizados para fomentar los derechos humanos y apoyar la democracia (por ejemplo, el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, las estrategias por país en materia de derechos humanos, los análisis de la democracia y los programas de acción, los informes de las misiones de observación electoral, la ayuda electoral y las misiones de seguimiento, los informes de situación sobre la adhesión, los informes de situación de la PEV y los programas de acción, las hojas de ruta de cooperación con la sociedad civil, las evaluaciones de los valores fundamentales para los contratos de buen gobierno y desarrollo, y los marcos de gestión de riesgos para el apoyo presupuestario), teniendo en cuenta los procedimientos de revisión emprendidos por tales instrumentos.	Antes de 2017	SEAE, COM y Consejo
	b. Reforzar el análisis y el apoyo a la democracia sobre la base de las enseñanzas extraídas y de las carencias detectadas en el proyecto piloto de primera y segunda generación de apoyo a la democracia y reforzar la capacidad de las delegaciones de la UE y las embajadas de los Estados miembros para trabajar en materia de democracia de forma coherente.	Antes de 2017	SEAE, COM, Consejo y Estados miembros
	c. Seguir desarrollando los métodos de trabajo para garantizar la mejor articulación entre el diálogo, la ayuda específica, los incentivos y las medidas restrictivas.		

	d. Aumentar la coherencia entre los objetivos sobre derechos humanos tal y como se definen en el Plan de Acción y en las estrategias por país en materia de derechos humanos y la programación de la asistencia de la UE y los Estados miembros en materia de derechos humanos; tener en cuenta las mejores prácticas para aplicar los proyectos relacionados con los derechos humanos e integrarlas en todos los mecanismos de aprendizaje conjunto.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros
	e. Mejorar la coherencia en la aplicación de las cláusulas sobre derechos humanos incluidas de forma sistemática en todos los nuevos acuerdos internacionales de la UE.	Antes de 2017	SEAE y COM
	f. Apoyar el desarrollo en curso de indicadores en materia de derechos humanos iniciado por la OACDH a fin de: i) facilitar la medición de realización en materia de derechos humanos incluida la publicación en línea de indicadores a nivel mundial y ii) sistematizar la compilación y el uso de los derechos humanos y supervisar las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas.	Antes de 2017	SEAE, COM, Consejo y Estados miembros
	g. Cooperar de forma sistemática con las Naciones Unidas y con las organizaciones regionales (Unión Africana, Organización de Estados Americanos, Liga de los Estados Árabes, Consejo de Europa, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, Foro de las Islas del Pacífico) sobre las mejores prácticas en materia de derechos humanos y la consolidación de la democracia en todas las regiones.	En curso	SEAE, COM y Estados miembros

34. Mejorar la diplomacia pública y la comunicación en materia de derechos humanos	a. Mejorar la accesibilidad y la visibilidad de la política de la UE en materia de derechos humanos, haciendo un uso más eficaz de internet y de los medios sociales, también a través de una presencia en la red mayor y más consolidada.	Antes de 2016	SEAE, COM, Consejo y Estados miembros
	b. Mejorar la comunicación a escala nacional para llegar a la sociedad civil y comprometerse con la misma y con el público en cuanto a prioridades y actividades específicas en materia de derechos humanos.		